



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 1662

PUERTO MONTT, 23 SEP 2020

VISTOS:

- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de septiembre de 2020, celebrada entre **este Gobierno Regional y la Universidad de Los Lagos**, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa **"ULA-OPTIMIZACION DE PROCESOS Y ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION DEL PIURE DESHIDRATADO PARA EL MERCADO GOURMET"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000916-0;
- La Resol Exenta Nro.577/19.03.2019, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 12.03.2019, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Los Lagos del programa **"ULA-OPTIMIZACION DE PROCESOS Y ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION DEL PIURE DESHIDRATADO PARA EL MERCADO GOURMET"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000916-0;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APROBAR, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 15 de septiembre de 2020, celebrada entre **este Gobierno Regional y la Universidad de Los Lagos**, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa **"ULA-OPTIMIZACION DE PROCESOS Y ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION DEL PIURE DESHIDRATADO PARA EL MERCADO GOURMET"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000916-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 15 de septiembre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT N° 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT 70.772.100-6, representada por su representante legal don OSCAR GARRIDO ALVAREZ, RUT Nro.10.862.197-4, ambos domiciliados calle Cochranne Nro.1046, comuna de Osorno; en adelante la "INSTITUCION", quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 12 de marzo de 2019, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.577/19.03.2019, para la ejecución de la iniciativa denominada **"ULA-OPTIMIZACION DE PROCESOS Y ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION DEL PIURE DESHIDRATADO PARA EL MERCADO GOURMET"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000916-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Universidad Austral de Chile, para ejecución de la iniciativa denominada **"ULA-OPTIMIZACION DE PROCESOS Y ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION DEL PIURE DESHIDRATADO PARA EL MERCADO GOURMET"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000916-0, con la finalidad de modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Transferencia, quedando como se indica a continuación:

CLAUSULA

DECIMO CUARTA:

El plazo del presente convenio tendrá una duración de **30 (treinta) meses**, contados desde la fecha de la Resol que aprueba el convenio.

Las actividades contempladas en el programa, serán ejecutadas por la Institución en un plazo total de **26 (veintiséis) meses**, contados desde la fecha de entrega de la primera transferencia de fondos del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a).

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto N° 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería de don Oscar Garrido Álvarez, como representante legal de la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto Supremo Nro.259/02.10.2017, del Ministerio de Educación.



QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL NRO.821/31.03.2020

OSCAR GARRIDO ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGB/JGM/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020


MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


Vº Bº
JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.
Distribución:
- Destinatario
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.


GOBIERNO REGIONAL
ADMINISTRADOR
REGIONAL
DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
MINISTRO DE FE
DE LOS LAGOS

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a **15 SEP 2020**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT N° 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT 70.772.100-6, representada por su representante legal don OSCAR GARRIDO ALVAREZ, RUT Nro.10.862.197-4, ambos domiciliados calle Cochranne Nro.1046, comuna de Osorno; en adelante la "INSTITUCION", quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha 12 de marzo de 2019, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.577/19.03.2019, para la ejecución de la iniciativa denominada "**ULA-OPTIMIZACION DE PROCESOS Y ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION DEL PIURE DESHIDRATADO PARA EL MERCADO GOURMET**", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000916-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Universidad de Los Lagos, para ejecución de la iniciativa denominada "**ULA-OPTIMIZACION DE PROCESOS Y ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION DEL PIURE DESHIDRATADO PARA EL MERCADO GOURMET**", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000916-0, con la finalidad de modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Transferencia, quedando como se indica a continuación:

CLAUSULA

DECIMO CUARTA:

El plazo del presente convenio tendrá una duración de **30 (treinta) meses**, contados desde la fecha de la Resol que aprueba el convenio.

Las actividades contempladas en el programa, serán ejecutadas por la Institución en un plazo total de **26 (veintiséis) meses**, contados desde la fecha de entrega de la primera transferencia de fondos del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a).

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto N° 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería de don Oscar Garrido Alvarez, como representante legal de la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto Supremo Nro.259/02.10.2017, del Ministerio de Educación.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL NRO.821/31.03.2020



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTANA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PCC/EGB/JGM/cpb.

